

## **La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo**

### **INFORMA**

#### **CONSULTA PÚBLICA PREVIA**

**DENOMINACIÓN:** Proyecto de Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de colaboración institucional, a través de acciones sectoriales e intersectoriales mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana.

Basándose en lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se estima oportuno realizar una consulta pública a fin de recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones representativas, durante un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, habida cuenta del impacto que significará la elaboración por esta conselleria del borrador del Proyecto de Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de colaboración institucional, a través de acciones sectoriales e intersectoriales mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana.

Como consecuencia de la importancia de las modificaciones que se precisan realizar tanto en el articulado como en el contenido de la Orden 21/2018, de 15 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras y se establece el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de colaboración institucional, a través de acciones sectoriales e intersectoriales mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana y con la finalidad de lograr una mejor comprensión de la regulación en vigor por los potenciales destinatarios de estas ayudas, se ha optado por la derogación de la Orden 21/2018 y la elaboración de un nuevo texto que recoja tanto los contenidos de la misma que conviene conservar como todas las novedades introducidas en la regulación de las ayudas.

Las aportaciones y opiniones al proyecto se pueden remitir hasta el día 16 de febrero de 2023 inclusive a la dirección de correo electrónico: [dgtrabajobl@gva.es](mailto:dgtrabajobl@gva.es)



DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, BIENESTAR Y SEGURIDAD LABORAL  
CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Antecedentes	-Orden 21/2018, de 15 de noviembre de 2018, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se establece el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de colaboración institucional, a través de acciones sectoriales e intersectoriales mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Como consecuencia de la importancia de las modificaciones que se precisan realizar tanto en el articulado como en el contenido de la Orden 21/2018, de 15 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se establece el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de colaboración institucional, a través de acciones sectoriales e intersectoriales mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana y con la finalidad de lograr una mejor comprensión de la regulación en vigor por los potenciales destinatarios, se ha optado por la derogación de la citada Orden y la elaboración de un nuevo texto que recoja tanto los contenidos de la misma que conviene conservar como todas las novedades introducidas en la regulación de las ayudas.

<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Se considera necesario continuar impulsando actuaciones de difusión, fomento y promoción de la prevención de riesgos laborales cuyas destinatarias últimas son las personas trabajadoras y las empresas de la Comunitat Valenciana. A este fin, las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunitat Valenciana tienen un papel esencial en la tarea de afianzar una verdadera cultura de la prevención en el ámbito de las relaciones de trabajo en nuestra Comunitat, por lo que su participación es imprescindible para que la prevención de riesgos laborales sea eficaz, con el objetivo último de reducir la siniestralidad laboral. En este punto se ha tenido en cuenta que para alcanzar plenamente el objetivo que se pretende, debe tenerse en cuenta la mayor difusión de las actuaciones, extremo éste que debe estar vinculado al ámbito territorial y funcional de las entidades solicitantes.</p> <p>La experiencia acumulada durante estos cinco años en las sucesivas convocatorias de ayudas amparadas en la indicada Orden, aconsejan una modificación de diversos apartados de la misma, tanto en lo relativo al marco de actuación (las sucesivas Estrategias europeas, nacionales y autonómicas en materia de seguridad y salud en el trabajo), como respecto las actuaciones subvencionables, el número y cuantía máxima de las subvenciones a otorgar a una misma entidad u organización, la modalidad de justificación de las ayudas, etc. En consecuencia y en aras a la claridad reguladora, se establece una nueva ordenación de las bases reguladoras en materia de colaboración institucional, a través de acciones sectoriales e intersectoriales mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales, por la que la presente Orden deroga la 21/2018 de 15 de noviembre de 2018, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>A estos efectos, se considera que la orden observa los principios de buena regulación conforme a los cuales deben actuar las Administraciones Públicas en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria y que están previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.</p>
<p>Posibles soluciones, Alternativas reguladoras y no reguladoras</p>	<p>Actualmente no existe otra posible solución ni alternativa reguladora y no reguladora.</p>